



DECRETO Nº 0356

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 10249-P-09 originado en el reclamo efectuado por la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P. Nº 5959**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

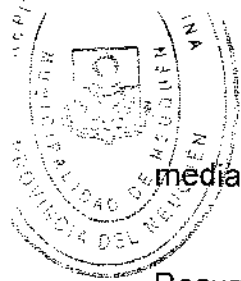
Que por Pase Nº 436/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 35/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la Dirección de Administración de Servicios al Personal, por la suma de \$ 3.658,78, con el 40% de Zona incluido, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen Nº 45/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 209/11, manifiesta que la Actividad: "Comunicación Institucional", Imputación: 1-AC-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 117/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal



mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 260/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P.** ----- **Nº 5959 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.581.644, Clase 1970, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 18 de febrero de 1991 y hasta el día 28 de enero de 1993, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, diez (10) meses y seis (6) días con aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 117/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 35/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.658,78)**, con el 40% de Zona incluido, a la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P. Nº 5959**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 45/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 117/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Comunicación Institucional", Imputación: 1-AC-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni- ----- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines

que estime correspondan.-

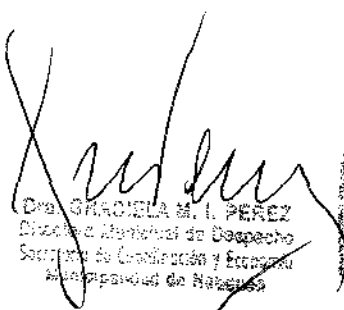
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Bahía de Buenos Aires

